



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

LA EXPRESIÓN DE LAS RELACIONES ESPACIALES DE INFERIORIDAD EN LOS
ORÍGENES DEL CASTELLANO ESCRITO

THE EXPRESSION OF SPACE INFERIORITY RELATIONS IN THE ORIGINS OF WRITTEN
CASTILIAN SPANISH

MARÍA CARMEN MORAL DEL HOYO

Universidad de Cantabria

moralmc@unican.es

ORCID: 0000-0001-5915-5443

Recibido: 30.08.19

Aceptado: 17.10.19

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

El presente estudio analiza la expresión de las relaciones locativas no abstractas de inferioridad en la documentación notarial privada burgalesa del Corpus Histórico del Castellano Norteño, con el objetivo de profundizar en la morfosintaxis de los orígenes del castellano escrito en torno a la primitiva Castilla entre los siglos X – XIII. Se estudian las construcciones latinas (*sub*, *subtus*, *subter*), las híbridas (*in fondon de*) y las romances (*so*, *sos*, *en fondón de*) para concluir la debilidad de *so* en la expresión de la locación de inferioridad literal a favor de un valor de proximidad ‘cerca de, junto a’, en el que también incurre *sobre*, la competencia de los sintagmas con *fondón* y la ausencia de construcciones relacionantes con *deyuso*.

Palabras clave: Morfosintaxis histórica del español, relaciones espaciales de inferioridad, latín, castellano medieval, relacionantes locativos.

ABSTRACT

The present paper analyses the expression of non-abstract locative relations of inferiority based on the Burgos private notarial documentation from the Historical Corpus of Northern Castilian Spanish, with the aim of studying in depth the morphosyntax of the origins of the Castilian Spanish written in the primitive Castile between 10th and 13th centuries. The results of the study of Latin (*sub*, *subtus*, *subter*), hybrid (*in fondon de*) and romance constructions (*so*, *sos*, *in fondón de*) lead us to conclude that (i) the use of *so* is weakened with regard to the expression of the location of literal inferiority to give way to a proximity value ‘near, next to’, which is also acquired by *sobre*; (ii) the existence of a competition of *so* with *fondón* and (iii) the absence of relational constructions with *deyuso*.

Keywords: Spanish Historical Morphosyntax, Spatial relations, Latin, Old Castilian, Locative Prepositions and Adverbs.

1. INTRODUCCIÓN Y CORPUS DE ANÁLISIS

Este trabajo continúa explorando la expresión de las relaciones locativas que se articula en la documentación notarial privada de los cenobios burgaleses de San Salvador de Oña (SSO) y Las Huelgas de Burgos (LHB) alojada en el Corpus Histórico del Castellano Norteño (CORHEN), con el objetivo de profundizar en la morfosintaxis de los orígenes del castellano escrito en torno a la primitiva Castilla¹ en una etapa (siglos X – XIII) que transita del latín hacia la consolidación del romance como código vehicular. Lejos de configurar esta coexistencia de códigos una alternancia nítida en documentos y/o escribanos que optan exclusivamente por uno y otro, es bien sabido que la práctica escrituraria regular de los *scriptores* medievales evidencia una mezcla en tipos y grados distintos que, si bien ha dado lugar a una extensísima bibliografía y a interpretaciones cruzadas del doble eje latín-romance y oralidad-escritura², todavía precisa de aproximaciones empíricas basadas en los comportamientos particulares de cada *scriptor*.

Así, Torrens (2018), con el trasfondo teórico de los estudios sincrónicos sobre el contacto de lenguas³, ha realizado un detallado análisis de la producción de tres escribanos que signan diplomas desde finales del siglo XII hasta mediados del XIII en los mismos centros de escritura que configuran nuestro objeto de estudio para demostrar, estudiando las variantes latinas y romances que se entrecruzan en sus distintos escritos, que, en este periodo previo a la instauración del romance,

encontramos notarios que redactan sus documentos íntegramente en latín, con posibles inserciones puntuales en romance o con secuencias completas de hibridismo latinorromance; otros optarán por una distribución clara entre el latín para las fórmulas más tradicionales y el romance o, más generalmente, el hibridismo para el dispositivo; otros, los menos, redactarán en latín o en romance textos completos o secciones perfectamente delimitadas (Torrens 2018: 88).

Lo importante es que ese *hibridismo* debe limitarse preferiblemente “a la mezcla o alternancia de latín y romance sin distribución funcional evidente”, que “cuando se produce en una secuencia textual larga [...] puede identificarse como una variedad lingüística diferenciada de las dos originarias” y que

no es (solo) la consecuencia de un mal conocimiento del latín por parte de estos sino, sobre todo, una elección consciente y deliberada que [...] garantiza el valor instrumental y sociocultural de la tradición discursiva del documento dispositivo,

¹ El interés por la documentación primitiva del castellano norteño está en la base de la creación de este corpus *CORHEN*, dirigido por M^a Jesús Torrens, compuesto por documentos notariales convenientemente datados y localizados en este entorno, editados con garantías filológicas desde los criterios de la red CHARTA, y de los análisis ulteriores que, desde el grupo GHEN, estamos llevando a cabo con la finalidad de conocer mejor la caracterización lingüística de este ámbito de tanta trascendencia para la historia del español, desde las primeras muestras del romance (*vid.* Torrens 2016, Moral del Hoyo 2019).

² *Cf.*, entre otros, Bustos (2000), Gimeno Menéndez (2004), Pons Tovar (2009), Montaner (2012), Banniard (2013), Torrens (2018).

³ *Vid.* también Monteagudo (2007).

su autoridad, pero sin comprometer la comprensión de su contenido (Torrens 2018: 88).

De ahí la conveniencia de incorporar esta perspectiva al análisis de las categorías lingüísticas en documentación notarial de esta etapa, más aún cuando, como es el caso de los relacionantes locativos, su aparición está constreñida, con pocas excepciones, a la *dispositio*, el segmento diplomático donde se especifican y desglosan los bienes que son objeto del negocio jurídico y donde más patente es el empleo temprano de tal hibridismo (Montaner 2012, Torrens 2018).

Igualmente relevante es considerar la tipología documental puesto que la presencia de documentos notariales no dispositivos (inventarios, relaciones de bienes,...), que sirven para dejar constancia de un hecho pero no para crear este hecho jurídicamente y tienen una naturaleza eminentemente descriptiva (Canellas 1979: 73), también influye en la presencia del hibridismo⁴.

Como ya hiciéramos en Moral del Hoyo (2018), para el estudio de la expresión de la posicionalidad nos adherimos a la terminología y a la perspectiva planteada por Octavio de Toledo (2014, 2016) (perspectiva integradora que también es la de García-Miguel 2006 o Espinosa 2010) en sus estudios de referencia sobre la dinámica de los relacionantes locativos en la historia del español. El autor, bajo la etiqueta *relacionante locativo*, trata de manera integral, por su compleja dinámica interactiva, las distintas posibilidades construccionales que localizan entidades en el espacio en forma relacional: preposiciones, adverbios espaciales con un término o complemento (nominales o referenciales), locuciones prepositivas y locuciones adverbiales asimilables a los adverbios nominales.

En nuestro primer análisis, centrado en los relacionantes locativos de superioridad, las conclusiones a las que llegamos demostraban que la expresión 'A sobre/ encima de B' en el corpus estudiado se repartía, fundamentalmente, entre las preposiciones *super/sobre* y la construcción prep. + *sum(m)o(a,s)* + (de) + SN / prep. + *somo* + (de) + SN, con ciertas restricciones cuantitativas y construccionales iniciales hasta su progresiva igualación⁵, así como posibles preferencias geográficas para ciertas configuraciones como el uso preposicional de *somo*, vinculado al área palentina⁶.

⁴ Gutiérrez Pichel (2007, 2009) estudia cómo se imbrican el latín y los primeros testimonios escritos del gallego en este tipo de documentos.

⁵ Hasta el siglo XIII, *prep.* + *sumo* + *de* era casi sistemática con términos que implican una altura vertical, limitación que no estaba operativa con *super*. Por su parte, la preposición romance *sobre* se documentaba una vez en 1156 en SSO pero no volvía a emplearse hasta 1254 porque la forma latina operaba hasta 1223. Una mayor presencia, desde 1202, tenía *sobre* en LHB.

La forma romance *en somo* aparecía en SSO en 1129 y superaba a *sobre* locativo en este subcorpus, al contrario de lo que ocurría en LHB. En esta etapa, se comprobaba la progresiva igualación entre ambas expresiones, una vez *somo* había culminado la exteriorización de la entidad A sobre B al combinarse ahora normalmente con términos no verticales (superficies o terrenos), como *sobre*. Con todo, no se documentaba todavía con superficies de horizontalidad continua como cuerpos de agua, vías de comunicación o términos que expresan límite.

⁶ En estos usos, *somo* introduce directamente el término sin precisar la preposición *de*, como en: "una fazuela de eradat *en somo* la serna de tras los huertos, con sus entradas que vós avedes *en somo* la

Sin duda, los datos apuntalaban la observación de Octavio de Toledo por la que la construcción que terminó generalizándose para la expresión de la posicionalidad vertical, *encima (de)*, estaba restringida dialectalmente en esta centuria:

La diferencia entre las secuencias con *somo* y con *cima* no es tanto gramatical [...] cuanto variacional, en concreto dialectal: hasta el final del siglo XIII, *somo* fue la opción centrooriental (navarroaragonesa [...], riojana y de la Castilla primitiva, Álava y la Montaña hasta Campoo [...]) y *cima* la occidental (gallegoportuguesa, asturleonesea y, probablemente, del límite oeste de Castilla) (Octavio de Toledo 2016: 46).

Pues bien, el objetivo ahora es describir las formas que expresan las relaciones locativas (no abstractas) de inferioridad de un término A respecto a otro B ('A bajo/debajo de B') teniendo en cuenta las respectivas elecciones en los códigos latín y romance o en la variedad híbrida, por un lado, y las posibles diferencias entre la documentación de SSO y LHB, por otro. El desglose de los documentos estudiados por centro y segmento temporal dibuja una tabla como esta:

Tabla 1. Corpus de análisis: distribución de documentos por siglos y centros de escritura

Siglo		SSO	LHB
X	925-1000	4	—
XI	1001-1050	5	—
	1051-1100	12	—
XII	1101-1150	17	—
	1151-1200	46	24
XIII	1201-1250	71	165
	1251-1300	95	36
—	—	250	225

2. RELACIONANTES DE INFERIORIDAD (LATÍN E HÍBRIDOS)

2.1. Sub / subtus / subter

El uso de *sub* para expresar la localización de una entidad respecto a otra bajo la que se alinea conceptualmente está muy restringido en el corpus, a diferencia de su profuso empleo para relaciones abstractas.

serna de tras los uertos" (SSO 1278). Y ello porque los ejemplos expurgados por otros autores pertenecían a Palencia, lo mismo que los ejemplos detectados en diplomas de SSO y LHB, donde la localización o el escribano apuntaban hacia idénticas coordenadas.

En los documentos de SSO, *sub* aparece en 1096, 1177 y 1202 lo que representa un exiguo 2,4% (3 casos frente a 124) de esta partícula frente a su valor abstracto, dado ya en el 944. Aparece en la *dispositio*, cuando se describe la ubicación de la(s) entidad(es) que es objeto de transacción, expresando una relación posicional estática entre dos términos no necesariamente contiguos en un eje interpretado como vertical (*vendo / doy / cambio X [que está] so Y*):

1. Est una terra *sub Sancta Maria* circa Munio Feles; alia circa Dominico Dí-daz (1096)
2. et I terram a Congusta; et I vineam que dicitur *sub carrera*; et I terram que dicitur de Otero (1177)
3. et alteram ter<r>am *sub Peña*, ex una parte, filii Ferrari (1202)

La documentación de LHB comienza en la mitad del siglo XII (1159) por lo que el primer ejemplo de *sub* se retrasa hasta 1180 si bien, de nuevo, 47 de los 50 empleos de esta preposición son abstractos —e imbricados preferentemente en fórmulas diplomáticas fijadas⁷—. Las tres excepciones en las que *sub* presenta la posición concreta de una entidad respecto a otra (el 6%) están, precisamente un mismo documento no dispositivo de 1230 que desglosa una heredad:

4. Ista est la hereditate de Petro Sabastiane [...]: las casas *sub lo camino* in sulco de Peidro Díaz [...] *sub lo palomare*, altera terra in sulco de Petro Repostero e coge I almud [...] *sub Ribilla*, una vinea in sulco de filios doña Juliana (1230)

Frente a *sub*, la variante reforzada *subtus*⁸ es la habitual cuando los escribanos recurren al código latino y no se testimonia en ningún uso abstracto de modo que ambas formas configuran una suerte de reparto en los valores abstracto (*sub*) y locativo —no abstracto— (*subtus*).

En SSO, aparece 3 veces en una copia del XIII sobre un diploma del 822 (5) que podría localizarse en el entorno alavés. La distancia temporal de la copia hace sospechosa cualquier asignación de sus rasgos lingüísticos al original; además, no es hasta el umbral del XII, en 1102, cuando *subtus* vuelve a documentarse, fecha a partir de la cual se data con cierta asiduidad y límite en el 1224 (6-16), coincidiendo con el ocaso documental de *super*.

5. et alia sinera ad Fonte Rege, et tertia sinera *subtus Sancte Marie* et alia circa prato [...] et alia ferranne super illa fonte et alia *subtus via*, et agro *subtus villa*, et cum vicinos hereditate (822, copia del XIII; Iohannes)
6. Nostros palacios quam habemus in Quintaniella *subtus Villa de Suso*, iusta rivulum que descendit (1102)

⁷ El 90%, en la fórmula de datación *sub era*.

⁸ Esta “variante reforzada del latín imperial, se impuso en la Rumania central sobre el clásico *sub*. El mayor cuerpo fónico con relación a este último y la mayor claridad expresiva consiguiente explican parcialmente esta sustitución” (Neira 1972: 250).

7. via que discurrit ad Castriello; et I terra *subtus Peñueco* iuxta via publica (1129)
8. et illud solar est iuxta Sancte Marie *subtus era*, ab omni integritate (1165)
9. una terra que est in loco nominato *subtus casa* de Iohanne Apostoli (1175)
10. et I terram in término de los Majolos, *subtus domos* de Petro Munioz (1177)
11. illud parral totum quod est *subtus ecclesiam* Sancte Marie, iuxta viam publicam [...]; et illud linar cum suo solar quod est *subtus stratam viam* que vadit ad Prado [...] et ortum quod est *subtus domum* Petri Pelagii; (1198a, 1998b)
12. nostram vineam quam habemus in Villa Rivaldo *subtus la cabaña* (1200)
13. al moral de Quintaniella duos pedacios, unum *subtus via* et alium supra viam; (1200)
14. in loco qui dicitur las Matas, *subtus viam stratam*, iuxta terra filiis Martín (1211, Petrus Giraldi)
15. III modios e cuarteros de trigo; la de *subtus villa*, III modios de trigo (1212)
16. duos pedacios in la serna *subtus ecclesiam* Beati Martini. (1224)

En LHB, solo 2 casos en 2 documentos, ambos de 1202:

17. filiis Ferdinandus Petri de Zumel; alia terra est *subtus pontem*, adlatus del calze et del río (1202)
18. habetis in Pampliega la Vieja, la terra qui es *subtus Sancti Martini*, unde sunt allatanei (1202, Iohannes de Riolazedo)

La mayoría de los ejemplos de *sub* y *subtus* introducen un N (micro)toponímico o un término poblacional genérico (*villa*) y los valores asimilados de *casa*, *iglesia* — sea romance o latín el código seleccionado para ambos N—, pues en estas voces se entrecruzan las acepciones como unidades arquitectónicas y como elementos organizadores del espacio rural, configurando el núcleo de diversas propiedades (Isasi, Ramosy Sánchez 2017: §2.2.2). Así, los términos preferentes con los que se combinan *sub/subtus* son: edificaciones (*domus*, *ecclesia*, *cabaña* / *pontem*) y lugares (genéricos o específicos: *villa*, *Santa María* / *domus*, *ecclesia*). Además, se emplea con N que expresan elevaciones (*peña*, *peñueco*) y límites o caminos (*carrera*, *camino*, (*strata*) *via*).

De esta lista se desprende que el uso locativo de *sub/subtus* con el valor literal de ‘bajo, debajo de B’ no es siquiera el usual porque la relación de A y B no implica verticalidad. Se puede suponer que, en el caso de las elevaciones (*peña*, *peñueco*) y aún de las edificaciones, los términos localizados

se sitúan en puntos bajos de los referentes a los que alude el nombre, referentes todos ellos que, en mayor o menor medida, comportan cierta altura o elevación. No obstante [...] no puede implicar una ubicación real justo “debajo de” la realidad física a cuyo nombre se antepone (García Sánchez 2002: 160).

Pues bien, si no podemos interpretar la locación expresada por *sub/subtus* como un punto inferior en un eje siquiera en esos términos en los que hay presupuesta una idea de verticalidad, menos aún con N de nula elevación como los (micro)topónimos, específicos o genéricos (*villa, iglesia, ...*), o las vías de comunicación, de extensión horizontal.

El valor preferente es, pues, el de 'proximidad, cercanía < al pie', derivado primario del valor etimológico adlativo de SUB ('hacia arriba'; Bassols 1956; García Sánchez 2002, 2017; Espinosa 2010; Octavio de Toledo 2016) y el más frecuente en la toponimia (García Sánchez 2002, 2017⁹).

En este sentido, el estudio de los relacionantes locativos de superioridad también reveló el empleo en el corpus de *super* con valor aproximativo y no estrictamente vertical (Moral del Hoyo 2018) y alternan, pues, en la documentación, *subtus/super* con idénticos términos: *subtus/super + ecclesia, domos, Peñueco, Santo X, ...*

Frente al empleo habitual de *subtus*, la forma reforzada *subter*¹⁰ se testimonia una sola vez en el corpus, y ya en el XIII:

19. II pedazo <s>, I super carrera, alium *subter carreram* de circa a carrera (SS, 1208)

Coincide la excepcionalidad y la combinatoria de este relacionante con los únicos empleos locativos en el corpus de *supra*, que aparece cuatro veces, todas en el sintagma *supra via*, alternando con *super + carrera(m) / caminum*.

El que haya más variabilidad de relacionantes latinos precisamente con estos términos de caminería, que representan una horizontalidad continua, puede estar indicando que aquí se superpone otro valor más al de mera proximidad: el de rebasamiento¹¹.

La expresión binomial de (19), *I super carrera, alium subter carreram* podría indicar, entonces, cada uno de los lados por los que se produciría este rebasamiento, interpretados en vertical desde el punto de vista del hablante¹².

Con todo, la búsqueda en los documentos notariales incorporados a CORDE de *subter* apunta a un uso cuantitativamente muy limitado en general y, en particular, con función prepositiva¹³.

⁹ El uso del elemento *so/su-* en topónimos donde su significado no denotaba inferioridad había causado interpretaciones diversas que resultan poco adecuadas a la luz de la mera etimología, según este autor.

¹⁰ "La lengua latina [...] derivó de adverbios i. e. las preposiciones *post, praeter, subter, contra*" (Bassols 1956: 226).

¹¹ *Supra* ya tenía este valor en época clásica (Bassols 1956: 250), y fue adquirido también en latín tardío por *super*, a partir del cual se interpreta una verticalidad figurada en el plano (Octavio de Toledo 2016: 28).

¹² No en vano, se ha comprobado en el corpus de San Salvador de Oña cómo "las menciones de vías de comunicación se producen por lo general [...] en pasajes de señalamiento de límites" (Isasi, Ramos y Sánchez 2017: 99).

¹³ Apenas 3 ejemplos en el *Becerro Gótico de Cardeña* y el *Cartulario de San Millán de la Cogolla*.

2.2 In fondon de (<fündüs)¹⁴

Notable será el uso de sintagmas con el sustantivo *fondón* para expresar inferioridad en las variantes romances. Sin embargo, cuando el código no es romance estable, lo que encontramos es una secuencia híbrida en la que se mantiene la forma latina de la preposición (*in*) e incluso, en un caso, se intenta recrear la declinación del sustantivo según el régimen esperado (*in fondone*); un sustantivo que, sin excepción, se escribe ya con la apertura vocálica romance de ambos núcleos silábicos (*fondon* y no *fund-*)¹⁵.

Octavio de Toledo (2016: 69) confirma que “existen ya ejemplos tempranos en los que la secuencia *en fondón de* relaciona la entidad del término con otra independiente situada a distinta altura, en este caso en una posición inferior” si bien en nuestros diplomas documentamos su uso con *val* y *vega* (21-22), N que además no se emplean con otros relacionantes locativos de inferioridad, en los que podría interpretarse todavía el significado agregado y *en fondón de* representar, así, la parte inferior de ambos terrenos (*valle* y *vega*) por comportar el propio significado de los mismos la idea de profundidad o bajura.

Tanto las fechas como el hibridismo de la fórmula son indiciarios de que se trata en el corpus de un relacionante eminentemente romance “relatinizado” en su parte más reconocible, la preposición.

20. In Navas II^{os} pedazos *in fondón del prado* [...] A fondón de Villa Abal, I solar (SS, 1208)
21. terram que est in la serna de la call, *in fondón de Val de Ramiello* (SS, 1211)
22. *in fondone de vega*, una terra in sulco de filios Iohanne Díaz (LH, 1230)

Por otro lado, en un documento de Oña de 1229, *fundu* se emplea como adjetivo del N *vico*. Se inserta en la descripción de los testigos del acto documentado en los que a cada nombre propio se añaden notas identificativas bien respecto de su cargo u oficio, bien respecto de su procedencia geográfica. Es en este último caso en el que leemos (23):

23. et Petro presbitero de Viziana, et Iohanni de *fundu vico*, et Iohanni Petri (Oña, 1229).

¹⁴ Hay dos documentos que incorporan la fórmula *ad fundus terram/terre*, que aparece en los diplomas castellanos en los que un propietario otorga el derecho de cultivo de alguna tierra a un cultivador que debe efectuar en ella determinadas plantaciones (Gibert y Sánchez 1953): “illam nostram terram quam habemus in Llanos, quam vobis dederat Dominicus camerarius, *ad fundus terram* in concambium pro illa terra” (SSO, 1204); “ut plantes eam et facias in ea vineam *ad fundus terre* sicut mos est istius patrie” (SSO, 1205).

Lapesa (LHP, s.v. *fondo*), sin embargo, cita un documento de SSO de 1107 con la construcción “qui posuit eam *a fundos terra*” como parte de los ejemplos derivados del latín *fundus* a los que da el significado de “parte trasera, espaldas de una heredad”.

¹⁵ Como ocurre en todos los ejemplos que da Lapesa en LHP (s.v. *fondon*, *fondone*).

No localizamos ningún ejemplo similar de esta combinación en los corpus de referencia y, en el mismo documento, leemos la variante *Dominico Petri de Busto, et Gundissalvo Petri de vico inferiori*. Por lo tanto, podría tratarse de una latinización del muy frecuente Barrio de Yuso en el que el copista, frente a otros topónimos, es capaz de reconocer y reinterpretar la “equivalencia latina” de los elementos del compuesto¹⁶.

3. RELACIONANTES LOCATIVOS (ROMANCE)

3.1. So

En 1127 testimoniamos el primer ejemplo locativo en SSO, otro caso en 1135 y nada más hasta 1201 y 1202, con tres ejemplos saltuarios en 2 documentos; no es hasta 1243 cuando su empleo se hace más constante. Como ocurría con *sub*, el uso más frecuente de *so* en esta documentación es abstracto (el 89% de los casos en el siglo XIII)¹⁷.

24. molino de don, iuxta via publica; alia faza *so el Peñueco*; alia ante el molino de Requexo (1127)
25. pro XXXI morabetino<s> unum partum *so la Ribiella* (1202)
26. Esto es el heredamiento partido: una tierra *so un solar* que coge IIII tablas (1254, Joan Pérez)
27. la nuestra serna que jaze *so el pedrueco* que está entre Gayangos (1272)
28. la nuestra serna que avemos aquende Pino *so la carrera*, así como tiene [...] el parral de Pedro Pérez de Terminón a arriba *so la carrera*, con la tierra del ortolano (1276)
29. que está *so la vuestra casa* en la pedrera (1278)

En LHB, el primer ejemplo es de 1180 y el uso regular ocurre desde 1223 (coincidiendo con la estabilidad de *sobre*). Su uso locativo es, a diferencia de SSO, significativamente más frecuente que el abstracto (76,9%).

30. de illa nostra propria terra quam habemus *so el soto*, qui es adlatos (1180)
31. e un villar *so Santa María* e otra tierra *so Sant Martín*, aledaños [...] *so Sant Martín*, aledaños [...] *so Sant Martín*, [...] *so Sant Martín* [...] *so el huerto*, aledañas [...] *so Sant Martín* [...] *so la linde*, aledaños [...] *so el huerto* entre lo nuestro [...] *so Palaçiuolos* (1223, Lop)
32. vuestra tierra que es *so la puente* de Bembibre (1227, Lop)
33. que avedes en sulco de la nuestra serna *so las viñas* de Sant Cristóval (1228)
34. viñas quam habemus el uno *so la <...>alla* (1228, Don Domingo)
35. altera faza *so la fonte* de S<ancti> Martine (1230)
36. et de la fuent; et otra tierra *so la casa* que coje VIII almudes (1231)

¹⁶ *Vico* como ‘centro de población’ y ‘alquería’ (Nieto Ballester 1997: 360), está presente en los diplomas de Oña desde el siglo XI (Isasi, Ramos, Sánchez 2017).

¹⁷ De ellos, el 67,2% lo son de la fórmula *meterlo so otro señorío*, empleada desde 1247. Además, en construcciones del tipo: *so esta renda, so la postura, so la condición*.

37. que avemos cerca'l camino, *so la puente* de Muñó (1243)
38. otra viña al rencón, *so la carrera* [...] otra façuela, *so carrera*, en sulco de don Aparicio [...] en Prado Suso, *so el majuelo* del puerto (1251, Domingo Martín)
39. con toda la tierra que es *so este prado* e apertenece a este prado [7 casos] [...] río de Arlançón que d<izen> el de *So Peña* (1288, Joán Ferrández, escrivano público de Burgos)

Los valores de *so* son los mismos que los desglosados para *sub/subtus* pues predomina su anteposición a N toponímicos, terrenos (*huerto, majuelo, prado, solar, viñas*), edificaciones (*casa, fuente, puente*) y vías de comunicación (*carrera*) de modo que su función es vehicular la expresión de la proximidad y la cercanía al término B, alternando en expresiones idénticas con *sobre* (Moral del Hoyo 2018) con la ya mencionada ambigüedad subsiguiente (Pato 2008: 24¹⁸).

3.2. ¿De so (=so) / De so?

Como ocurría en la expresión de la superioridad con las secuencias *de+super+N* y *de+sobre+N* (*¿desuper, desobre* o *de super, de sobre?*, Moral del Hoyo 2018), los ejemplos *de+so+N* no resisten bien la interpretación aglutinante *de so (=so)* como preposición unitaria dado que un sintagma nominal precedente los hace “en el mejor de los casos, ambiguos con la lectura en que *de* introduce un complemento del nombre” (Octavio de Toledo 2016: 17, n.13)¹⁹.

Esto es especialmente evidente cuando ese SN precedente recibe artículo determinado porque se trata de especificar extensionalmente el N que interviene en la transacción a través del adjunto introducido por *de* (*la tierra/serna/... [de [so la viña/Ribiella/...]]*). Un ejemplo claro es un diploma de LHB de 1259 en el que se enumeran una extensa serie de heredades que se arriendan; es tan recurrente el esquema [artículo + N + [de + N]] que *de* como introductor del complemento bien puede mantenerse aun cuando el término de este complemento esté, a su vez, regido por una preposición locativa:

40. la serna *de sobre* la veguiella fata Val de Grados [...] el pedaço *de tras* Santo Domingo, de III rejas; la serna del pajar fata las Chiviteras [...] el pedaço *de so* la viña fasta en el era, restrojo (LHB, 1259)

También parece plausible que determinadas secuencias *so+N* estén ya prefijadas como topónimos o microtopónimos de forma que es preciso el uso relacional de la preposición *de* (*X de Socasa, Socastillo, Sopeña, ...*). Es por eso que *de+so+N* coexiste con otras combinaciones preposicionales distintas como *a+so+N* (41).

¹⁸ Pueden verse aquí otros ejemplos en textos medievales de aparente indistinción *so/sobre* a favor de la idea de ‘proximidad’.

¹⁹ Este autor califica de orientalismo inhabitual los escasos testimonios inequívocos de la forma *deso*.

41. otra tierra *a la Lamera*; e otra tierra *a so Campo*; e otra delant los Corrales (1271)

Incluso la inversión excepcional de la secuencia preposicional *de+so* > *so+de* argumenta a favor de aislar ambas partículas (42), aunque podría no tratarse de una mera inversión sino de un uso adverbial de *so* explicable quizá por su equivalencia con expresiones adverbiales relacionales (*so de = de yuso de*).

42. e al convento de Oña el solar *so de Terminón*, con *so huerto* (SSO, 1278)²⁰A esta interpretación disgregada (*de + so*) se sumarían, entonces, los testimonios:
43. una terra in Sancti Victoris *de so la loma* cum suos arbores, iuxta vinea (SSO, 1135)
44. et cum illa serna del Semdero, et cum serna *de so Ribiella*, et cum illa serna de la Polera (SSO, 1201)
45. Gonçalvo Pétriz *de so Sant Román*. Martinus Petri scripsit. (SSO, 1202, Martinus Petri)
46. ex una parte, Martinus *de so Casa*; et de altera, filii Nicolai (SSO, 1202)
47. la faça *de so los huertos* de Palaçiuelos (LHB, 1223)
48. molinos que avemos en Mixangos enna presa *de so Nofuentes*, que es en el río de Nela (SSO, 1258)
49. Otras dos faças a los morales *de so Castiello* que fueron del camio por otro linar (SSO, 1279)

Por último, localizamos un empleo de *de so* que, interpretado el sintagma de forma descontextualizada, parece admitir no solo el sentido descrito arriba sino funcionar como un equivalente al adverbio *de yuso* con el valor adverbial 'debajo': "e la tierra *e de so la carrera*, al-lados de Sant Just e del hospital" (LHB, 1225, Lop > *e la tierra e, de yuso, la carrera*)

Analizado en contexto, por el contrario, la segunda interpretación se debilita. Copiamos la transcripción paleográfica:

50. La uuestra tierra de peidro annayaz allados de la heredad de sant just. & La tierra del era de palacio allados de sant just. & La tierra & *de so la carrera* allados de sant just & del ospital. & La tierra del fauar allados de sant just. & La tierra de los salçes allados de sant just. (LHB, 1225)

Todos los sintagmas de la enumeración siguen el esquema *la tierra de X, al-lados de Sant Just*, por tanto, creemos que esta lectura debe ser la que reciba *la tierra e de so la carrera, al-lados de*, con un signo & expletivo, fácilmente explicable por su uso y abuso en este tipo de documentación²¹.

²⁰ De este posible valor de *so de* solo encontramos en CORDE el ejemplo: "uos yo do enna concambia nenguna cosa mas *so de mio auolengo* & de mio patrimonio" (Carrizo, 1285). Bastardas (1953: 103) localiza un ejemplo de *subtus de* en un diploma catalán del siglo X y prefiere tratarlo como un adverbio seguido de preposición antes que como una combinación de dos preposiciones. Cfr. *desuptus* (*de*), presente ya en latín con valor adverbial y preposicional, y *desubtus* en documentos catalanes y ribagorzanos del siglo IX (Campos 1972: 241).

²¹ La búsqueda en CODEA no muestra ningún ejemplo de este valor para *de so*.

3.3. sos

Octavio de Toledo (2016: 56, n.52) localiza en la Fazienda de Ultramar “hasta cinco ejemplos de *sos* [...] que podrían relacionarse igualmente con la forma prefijal *sos-*” y que estarían relacionados con las formas *sus*, *soz* y *sots* que el autor encuentra ocasionalmente en textos orientales (riojanos y navarroaragoneses) para expresar los valores de *so*.

A esa nómina podemos ahora añadir dos testimonios de *sos* (=so) en sendos diplomas de Las Huelgas de la segunda mitad del XIII, ambos al transcribir el topónimo actual *Quintanilla de Socarrías* (actual despoblado de Carrias o de Bañuelos de Bureba²²); que, precisamente por limitarse a este contexto, refuerzan el vínculo con el prefijo *sos-* señalado por Octavio de Toledo.

51. aquel solar que nós avemos en Quintaniella Sos Carrias, con entrada e con salida (LH, 1263)
52. y en Valdazo, y en Bañuelos, y en Quintaniella Sos Carrias, y en Loranco Mayor, y en Loranquiello (LH, 1289)

3.4. (en) fondón (de)

Esta construcción se emplea en SSO en usos absolutos indicando el límite inferior de la propiedad objeto del negocio jurídico (como lo hace *deyuso*), en contraposición al límite superior indicado por *de somo*. Hay 4 casos desde 1256²³.

En usos relacionales se documenta desde 1220 y se comprueba la cierta preferencia por combinarse con *val* (55), lo que también ocurría con la construcción híbrida *in fondón*, si bien el resto de combinaciones demuestran su igualación con los valores de *so*. Es una de estas combinaciones donde se combina con una preposición distinta de *en*, indicando el destino con un predicado dinámico (*va fata fondón de*).

53. tres solares in Populatione cum suis ortis *en fondón de la Nava* (SSO, 1220)
54. fuera sacados III perales *en fondón del huerto* (SSO, 1254)
55. Et son estos los términos: como prende *en fondón de Val de Fornos* sobr'el parral [...] et del otro cabo de parte de Quintana Opio prende *en fondón de Val de Fornos* e va *fata fondón de Val de Salzes*, et por Val de Salzes arriba (SS, 1275)

En LHB se repite el valor no relacional que expresa el límite inferior de una propiedad transferida (con 15 casos desde 1211) o empleos adverbiales con el valor de ‘en la parte baja’²⁴. El valor relacional data, como en SSO, de la segunda década del XIII, con dos casos en dos versiones de un mismo documento.

²² Martínez Díez (1987: 123)

²³ Por ejemplo: “e de la otra parte, hijos de Joan del Foyo; *en somo*, don Alfonso; *en fondón*, la carrera (1256); De la cual tierra *son aladaños: del un cabo*, don Domingo; e *del otro*, Domingo Çapatero; e *del otro*, la carrera mayor [...] y *en fondón*, el arroyo sobredicho” (SSO, 1279).

²⁴ “cayó a nós la una rueda entrada dell uço, e la otra rueda, la qui es en media la casa cerca la rueda que es *en fondón*, e las otras II ruedas cayeron a vós don Lobo e a vós don Feles, la una rueda *en fondón* (1211); e del otra part, Marivanes; e en somo, la carrera; e *en fondón*, la linde” (LHB, 1253).

56. la tierra que es *en fondón de la vega* de Boniel (1226a)
 57. las tierras de *fondón de la vega* de Boniel (1226b)

No parece, por tanto, que en este tipo de diplomas sea “muy poco corriente” el empleo de *preposición+fondón+de*, como ocurría con los textos literarios analizados por Sánchez Lancis (1990: 130).

4. CONCLUSIONES

En latín, la locación inferior es vehiculada a través de la preposición *subtus* y en menor medida *sub*, especializada en expresar valores abstractos. Las variantes híbridas tienen especial visibilidad en la construcción *in fondon de* y, en romance, la relación posicional ‘A debajo de/bajo B’ se establece mediante la preposición *so*, de la que hemos localizado dos testimonios de la poco frecuente variante *sos*, y las formaciones con *fondón*, puesto que no se atestigua ningún empleo relacional de (*de*) *yuso de*, que funciona como adverbio absoluto en todo caso²⁵.

La competencia entre *sub(tus)* y *so/en fondón de* está más inclinada hacia las formas romances en LHB ya desde la primera mitad del siglo XIII, aunque las construcciones con *fondón* son menos que en SSO a lo largo de toda la centuria.

Los textos en los que coexisten *sub/so* son excepcionales y es más frecuente si se trata de documentos no dispositivos. No se puede establecer una diferencia funcional entre ambos. La distribución es la siguiente.

Tabla 2. Distribución de variantes (formas / documentos)

	<i>sub/subtus</i>		<i>so</i>		<i>en fondón de</i>	
	SSO	LHB	SSO	LHB	SSO	LHB
1050-1099	1/1	—	—	—	—	—
1100-1149	2/2	—	2/2	—	—	—
1150-1199	11/6	—	—	1/1	—	—
1200-1249	6/5	5/3	4/3	19/8	5/4	4/3
1250-1300	—	—	9/7	12/3	4/3	1/1
—	20/14	5/3	13/10	22/12	9/7	5/4

²⁵ SSO: “quam habemus in Quintana Opio, de la Foç *en yuso*” (1179); “de alia la viña del camarero e *de yuso*, el balladar” (1208); “de parte *d’iuso* el río de Vesga e de parte de suso las casas” (1268: 2); “e de parte *d’iuso* el exido de la pedrera” (1278); “de la cual son aladaños: de parte de suso e *d’yuso* Pero Gonçálvez el clérigo” (1278); “del otro la carrera mayor que va al río de Vesga *a yuso*, y en fondón el arroyo sobredicho” (1279). LHB: “cum so orto e el solar, de parte *de yuso*; de parte alia, el solar de” (1213, Pelagius Petri); “la tierra de Goçalvo Díaz e la carrera que va *a d’iuso* [...] camio connusco, e la carrera que va *a d’iuso*” (1220, Lop); “solar de Diago Gonzálvez; de parte *de yuso*, solar de fijos de Roí Muñoz” (1222, Petrus Pelagii). Además de aquellos casos en los que forma parte de compuestos toponomásticos (*Barrio de yuso*, *Hontoria de yuso*,...).

Ahora bien, una de las conclusiones más relevantes del análisis de la casuística obtenida ha sido comprobar que estos relacionantes locativos y especialmente las preposiciones, al menos en esta tipología textual y en este corpus, no señalan una posición inferior en un eje vertical real de A respecto de B, cuanto la proximidad entre dos términos, creando cierta ambigüedad con los mismos usos que *super/sobre* ofrecen, argumento que se incorpora a los esbozados para explicar el declive de *so* en castellano (Pato 2008, Gallego 2010, Octavio de Toledo 2016). Este mismo valor locativo ‘cerca de’ es también el más frecuente (prescindiendo de los usos abstractos o metafóricos) en la documentación medieval leonesa que examina Gallego (2010), especialmente en la segunda mitad del XIII.

En definitiva, hasta finales del siglo XIII no documentamos en los textos burgaleses ninguna forma para expresar la inferioridad a partir de *bajo*, que será la base adverbial de las construcciones que después se generalizarán, desde las postrimerías del XIV, en detrimento de los adverbios espaciales (*a/de*)*yuso* (Octavio de Toledo: 58-59).

Estos adverbios no muestran en el corpus usos relacionales (*A deyuso de B*) como sí lo hace *en fondón de*; así, se comprueba que *en fondón de*, “fue en realidad el competidor más temprano de *so*, aunque en el siglo XIV la eclipsó el auge de *deyuso de*” (Octavio de Toledo: 69) si bien en los diplomas estudiados todavía hay cierta preferencia por *fondón* en su valor agregado (*A* en la parte inferior de *B* y no *A* debajo de *B*) con términos que expresan profundidad o bajura (valle, vega), combinatoria preferente de esta construcción.

Será de interés, en futuros trabajos, contrastar estos resultados con los que puedan ofrecer corpus castellanos coetáneos de otras coordenadas y completar el estudio del resto de relacionantes locativos hasta dibujar un mapa lo más completo posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banniard, M. (2013). The transition from Latin to the Romance languages. En M. Maiden, J. Smith, y A. Ledgeway (Eds.), *The Cambridge History of the Romance Languages* (pp. 57-106). Cambridge, UK: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CHO9781139019996.003>.
- Bassols de Climent, M. (1956). *Sintaxis Latina*. Madrid, España: CSIC.
- Bastardas, J. (1953). *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*. Barcelona, España: Instituto Antonio de Nebrija.
- Bustos, J. J. de (2000). El uso de glosarios y su interés para la Historia de la Lengua. En J. Á. García de Cortázar, J. Ángel, F. J. García Turza y J. I. de Iglesia Duarte (Eds.), *La enseñanza en la Edad Media* (pp. 329-355). Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos.
- Canellas López, Á. (1979). *Diplomática Hispano-visigoda*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico.
- Espinosa, R. M^a. (2010). *Procesos de formación y cambio en las llamadas “palabras gramaticales”*. San Millán de la Cogolla, La Rioja, España: Cilengua.

- Gallego de la Puente I. (2010). Interconexión de sistemas y procesos de cambio en la lengua medieval. (Tesis doctoral). Valladolid, España: Universidad de Valladolid. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/693/TESIS71-100915.pdf?sequence=1>.
- García Sánchez, J. J. (2002). El elemento prefijal sub (> so) en toponimia: Reconsideración de su valor. *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 159-195.
- _____ (2017). Modificación preverbal recibida e innovada: estudio semántico del esp. ante-, pre-, pos (t)-y sub-a partir de sus orígenes en latín. Rilce. *Revista de Filología Hispánica*, 33(3), 1171-93. <https://doi.org/10.15581/008.33.3.1171-93>.
- García-Miguel, J. M. (2006). Los complementos locativos. En C. Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La Frase Verbal 2* (pp. 1251-1336). México: UNAM / FCE.
- Gimeno Menéndez, F. (2004). Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances. *Aemilianense*, I, 171-223.
- Gutiérrez Pichel, R. (2009). Aspectos lingüísticos da documentación non-dispositiva Galega nos sécs. XII e XIII. *Interlingüística*, 19, 480-490.
- _____ (2007). Documentación latino-romance 'non dispositiva' na emerxencia do galego escrito. *Cadernos da Lingua*, 29, 45-108.
- Isasi, C., Ramos, E. y Sánchez, N. (2017). *El léxico de los documentos del monasterio de San Salvador de Oña (siglos X-XIII). Anexos de Revista de Lexicografía*. A Coruña, España: Universidade da Coruña.
- LHP = Lapesa, R. (2003). *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico*. Madrid, España: Fundación Menéndez Pidal/RAE/Espasa Calpe.
- Martínez Díez, G. (1987). *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid, España: Junta de Castilla y León.
- Montaner, A. (2012). *El continuo diastrático de la espectroglosia latinorromance ibérica medieval*. DOI 10.4000/e-spainia.21093.
- Monteagudo, H. (2007). A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media. En A. I. Boullón (Ed.), *Na nosa lingoage galega: a emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media* (pp. 275-312). Santiago de Compostela, España: Consello da Cultura Galega-Instituto da Lingua Galega.
- Moral del Hoyo, M^a. C. (2018). Del latín al romance en los relacionantes locativos de superioridad de documentación notarial castellana (Orígenes – Siglo XIII). En S. del Rey, J. González y F. del Barrio (Eds.), *Lenguas en contacto, ayer y hoy. Traducción y variación desde una perspectiva filológica* (pp. 47 – 70). Berlín, Alemania: Peter Lang.
- _____ (2019). Volver a (y revolver) los orígenes del castellano, el Corpus Histórico del Español Norteño (CORHEN). En M. Castillo y E. Díez del Corral (Eds.), *Reescribiendo la historia de la lengua a partir de la edición de documentos* (pp. 361 – 390). Berlín, Alemania: Peter Lang.
- Neira Martínez, J. (1972). Sobre los resultados románicos de la oposición sub/super. *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, XXII, 225-251
- Nieto Ballester, E. (1997). *Breve diccionario de topónimos españoles*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Octavio de Toledo, Á. (2014). Otras preposiciones locativas y construcciones afines. En C. Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Adverbios, preposiciones y conjunciones. Relaciones interoracionales 2* (pp. 1837-2053). México: UNAM / FCE.

- _____ (2016). *Los relacionantes locativos en la historia del español*. Berlin, Alemania: De Gruyter.
- Pato, E. (2008). Competencia, homofonía y pérdida de gramática: la historia de las preposiciones cabe y so en español. *Tinkuy: Boletín de investigación y debate*, 10, 14-27.
- Pérez, M. (1985). *El latín de la cancillería castellana. (1158 - 1214)*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Pons Tovar, M. (2009). El problema de la fragmentación del espacio lingüístico latino: una aproximación de estudio. *AnMal Electrónica*, 26, 147-162. Recuperado de http://www.anmal.uma.es/numero26/06_protorroance.pdf.
- Sánchez Lancis, C. E. (1990). *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*. (Tesis doctoral). Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de <http://www.tdx.cat/handle/10803/4893>.
- Torrens Álvarez, M^a. J. (2016). Introducción. En M^a J. Torrens Álvarez (Coord.), *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña I (años 822-1280) (pp. 1-5)*. Madrid, España: Serie CORHEN.
- _____ (2018). Variedades en contacto en la documentación notarial medieval: latín, romance e hibridismo latinorromance. En F. del Barrio, J. González y S. del Rey (Eds.), *Lenguas en contacto, ayer y hoy. Traducción y variación desde una perspectiva filológica (pp. 71-96)*. Frankfurt a. M., Alemania: Peter Lang.

FUENTES DOCUMENTALES

CORHEN = Corpus Histórico del Español Norteño (CORHEN) [en línea], M^a. J. Torrens Álvarez (Dir. y Ed.), <corhen.es>.